



ACEPTA RENUNCIA DEL SUBSIDIO REGULADO POR EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE A DOÑA BLANCA ROSA VILLEGAS VALENZUELA Y DISPONE SU REEMPLAZO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001599

VALDIVIA, 20 AGO 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 255 de Vivienda y Urbanismo de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) La Resolución Exenta N° 929 de fecha 23 de Agosto de 2011, que aprueba Convenio Marco Único Regional para programas habitacionales y su anexo, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de los Ríos y la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.
- c) La Resolución Afecta N° 1600 de fecha 30 de Octubre del 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón.
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 610, de 25 de Enero de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nomina de postulantes seleccionados correspondientes al mes de Diciembre de 2011, del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su título II, para el Acondicionamiento Térmico de viviendas en las regiones del Libertador Bernardo O'higgins, Maule, Bio-Bio, Araucanía, Los Lagos, Los Ríos, Aysén, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de subsidios correspondientes al citado programa.
2. Certificado de Subsidio Habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Decreto Supremo N° 255 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del 2006, título: mejoramiento Título II, Serie NM2 N° ST12-2011-223490, Llamado: Térmico Diciembre 2011, a nombre de doña Blanca Rosa Villegas Valenzuela, cédula de identidad N° 5.805.913-7, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, con fecha 22 de Febrero de 2012, por un monto de subsidio de **100 U.F.** (cien unidades de fomento).
3. ORD. N° 428 de fecha 03 de Julio de 2012, ingresado por Oficina de Partes de este Servicio con fecha 04 de Julio de 2012, suscrito por la Asistente Social de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, doña Karina Peña Barra, mediante el cual se ingresa documentación de la beneficiaria que renuncia, doña Blanca Rosa Villegas Valenzuela, cédula de identidad N° 5.805.913-7 y de la beneficiaria reemplazante doña Ana María Sanhueza Neira, cédula de identidad N° 9.458.112-5, para su evaluación.-

4. ORD. N° 483 de fecha 26 de Julio de 2012, ingresado por Oficina de Partes de este Servicio con la misma fecha, suscrito por la Asistente Social de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, doña Lucía Ortiz, mediante el cual se ingresa Ficha de Protección Social vigente, de la beneficiaria reemplazante doña Ana María Sanhueza Neira, cédula de identidad N° 9.458.112-5, para su evaluación.-
5. Carta de fecha 29 de Marzo de 2012, de doña Blanca Rosa Villegas Valenzuela, cédula de identidad N° 5.805.913-7, mediante la cual renuncia al subsidio de mejoramiento térmico de vivienda, por retirar el ahorro de su libreta, puesto que el mejoramiento térmico no incluye los cambios que necesitaba su vivienda.
6. El informe social suscrito por la Profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, doña Claudia Navarro Sánchez, de fecha 24 de Julio de 2012, mediante el cual se aprueba como postulante hábil a doña Ana María Sanhueza Neira, cédula de identidad N° 9.458.112-5, para reemplazar a doña Blanca Rosa Villegas Valenzuela, cédula de identidad N° 5.805.913-7, según lo dispuesto en artículo N° 16 del Decreto Supremo N° 255 de Vivienda y Urbanismo de 2006.
7. La constancia suscrita por la Profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, doña Claudia Navarro Sánchez, de fecha 24 de Julio de 2012, mediante la cual se establece que el Comité "La Esperanza" no excede el límite 20% permitido para cursar reemplazos, según lo dispuesto en la primera parte del inciso segundo del artículo N° 31 del Decreto Supremo N° 255 de Vivienda y Urbanismo de 2006.-

N°	Nombre de	Rut	Llamado	Renunciado	Rut	Causal
8.	El profesional de reemplazo del supervisor técnico del Comité "La Esperanza", suscrito por el profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, don Luis Felipe Ruiz Sánchez, de fecha 03 de Agosto de 2012, mediante el cual se aprueba el presupuesto de doña Ana María Sanhueza Neira; cédula de identidad N° 9.458.112-5, presentados por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, y se acepta el reemplazo ya que cumple con lo aprobado por el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos y la normativa vigente.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:					

RESOLUCIÓN:

1. **ACÉPTESE** la renuncia de la beneficiaria doña Blanca Rosa Villegas Valenzuela, cédula de identidad N° 5.805.913-7, perteneciente al comité "La Esperanza" del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, presentada mediante el documento señalado en el considerando N° 5 precedente.
2. **DISPÓNGASE** el reemplazo que a continuación se indica, atendida la renuncia de la cual da cuenta el resuelvo 1) precedente:.

N°	Nombre de Reemplazante	Rut	Llamado	Renunciado	Rut	Causal
1	Ana María Sanhueza Neira	9.458.112-5	Diciembre Térmico 2011	Blanca Rosa Villegas Valenzuela	5.805.913-7	Reemplazo por renuncia Voluntaria

3. **EMÍTASE**, por el Departamento Técnico, dentro del término de 30 días corridos, a contar de la fecha de la presente resolución, un certificado de subsidio habitacional, a nombre de doña Ana María Sanhueza Neira, cédula de identidad N° 9.458.112-5, por el mismo periodo de vigencia; desde el 27 de Febrero de 2012 hasta el 26 de Febrero de 2013, en reemplazo del certificado que fue otorgado a doña Blanca Rosa Villegas Valenzuela, cédula de identidad N° 5.805.913-7, cuya renuncia se acepta mediante la presente resolución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos

BNT/ GEC/ *pu* X007 J04/ QNS/ cfch.
Int. N° 130 del 16.08.2012

TRANSCRIBIR A:

1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL – SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
4. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
5. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES – SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
6. SECCIÓN PAGO SUBSIDIO – SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS – Andrea Matus Antecao
7. DEPARTAMENTO JURÍDICO – SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
8. DEPARTAMENTO TÉCNICO – SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
9. SECCIÓN EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES - SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
10. SECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA -SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
11. MINISTRO DE FE.
12. EGIS RONALD ZAMBRANO – Avenida Alemania 793, oficina 301 - VALDIVIA.
13. OFICINA PARTES. ✓

Ley de Transparencia art.7/g

